

## COMISIÓN EJECUTIVA HIDROELÉCTRICA DEL RÍO LEMPA

### ACTA

Sesión número tres mil seiscientos sesenta y cinco (No. 3665), celebrada en forma extraordinaria por la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa, en las oficinas centrales, a las diecisiete horas (17:00 horas) del diez de diciembre de dos mil catorce.

Asisten: el Director Presidente en funciones José Eduardo Aguilar Molina; los Directores Propietarios: Carlos Humberto Henríquez López, Cristóbal Cuéllar Alas y Efrén Arnoldo Bernal Chévez; los Directores Suplentes: Rubén Ernesto Rivas Castro con funciones de Propietario, Ricardo Arturo Salazar Villalta en sustitución de Luis Roberto Reyes Fabián, Enrique José Parada Rivas y César Alfonso Rodríguez Santillana; y, el Director Ejecutivo Ricardo Salvador Flores Ortiz.

- I El Director Ejecutivo, licenciado Ricardo Salvador Flores Ortiz, somete a consideración el Informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública No. CEL-LP 24/14 “**Servicios de seguridad privada para la protección de personas y bienes de la CEL, año 2015**”.

En los Puntos III y IV de la Sesión No. 3661 del 6 de noviembre de 2014, Junta Directiva, autorizó el inicio del proceso y las bases de la Licitación Pública No. CEL-LP 24/14 “**Servicios de seguridad privada para la protección de personas y bienes de la CEL, año 2015**”, respectivamente.

La asignación presupuestaria, estimada es por un monto de DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE 33/100 DÓLARES (US\$2,249,397.33) más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), con cargo al Específico de Gasto 54306, ejercicio fiscal 2015.

La publicación se efectuó el 7 de noviembre de 2014, en los periódicos El Mundo y La Prensa Gráfica. Las bases estuvieron disponibles para su compra directamente en la CEL, o para su descarga de forma gratuita en COMPRASAL, del 10 al 11 de noviembre de 2014.

Las bases fueron obtenidas por las siguientes empresas:



Handwritten signatures and initials in blue ink, including the word 'CEL' and various scribbles.

1. OEK de Centro América, S.A. de C.V.
2. COSASE, S.A. de C.V.
3. Maverick Seguridad, S.A. de C.V.
4. Alternativa Privada de Protección para El Desarrollo, S. A. de C. V.
5. GRUPO ALTESA, S.A. de C.V.
6. SSERVAL, S.A. de C.V.
7. SSICPROVA, S. A. de C. V.
8. SEGURINTER, S. A. de C. V.

La recepción y apertura de las ofertas se realizó el 26 de noviembre de 2014, recibiendo las siguientes ofertas:

No.	OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA (SIN IVA)	MONTO DE LA GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA
1.	Servicios de Seguridad, Entrega y Recolección de Valores, S. A. de C. V. (SSERVAL, S.A. de C.V.)	US\$2,195,872.56	US\$71,300.00
2.	Seguridad Internacional, S. A. de C. V. (SEGURINTER, S. A. de C. V.)	US\$2,155,608.00	US\$71,300.00
3.	Compañía Salvadoreña de Seguridad, S. A. de C. V. (COSASE, S.A. de C.V.)	US\$2,801,820.00	US\$71,300.00

Notas:

1. El monto ofertado por el capítulo único por la compañía de seguridad SSERVAL, S.A. de C.V., es de US\$24,612.00, ya que este no fue incorporado dentro de la propuesta económica.
2. El monto ofertado por el capítulo único por la compañía de seguridad SEGURINTER, S. A. de C. V.), es de US\$8,000.00 ya que este no fue incorporado dentro de la propuesta económica.

## EVALUACIÓN DE OFERTAS

La evaluación de ofertas se efectuó conforme a la SECCIÓN II- EVALUACIÓN DE OFERTAS, de las bases de licitación, considerándose los siguientes aspectos:

1. Verificación de los aspectos legales de la oferta y documentos subsanables.
2. Evaluación de la capacidad financiera.
3. Revisión del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas
4. Evaluación de la capacidad técnica y experiencia del oferente.
5. Discrepancias y errores aritméticos.

1. **Verificación de los aspectos legales de la oferta y documentación subsanable.**

Al efectuar el análisis de la documentación legal presentada por las tres (3) ofertantes, el asesor legal de la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO) emitió dictamen en el cual señaló observaciones a las tres ofertas presentadas, siendo las observaciones las siguientes:

SSERVAL, S. A. DE C. V.

- Presentar copia certificada de la modificación al pacto social otorgada en la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día veintidós de octubre del año dos mil dos, ante los oficios notariales del Licenciado Oscar René Rivas Landaverde, e inscrita al número ocho del Libro mil setecientos cincuenta y tres del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, que aparece relacionada en la documentación presentada, así como la copia certificada de cualquier otra modificación al pacto social de conformidad a lo establecido en las bases de licitación, IL-12, A) CONTENIDO DE LA OFERTA, 1) Documentación legal, 1.1) Para personas jurídicas nacionales: vi. Copia certificada por notario de la documentación siguiente: “Escritura pública de constitución de la sociedad, así como las modificaciones o fusiones, si las hubiere, inscritas en el Registro de Comercio.”

SEGURINTER, S.A. DE C.V.

- En la declaración jurada no se consigna el nombre del notario, de igual manera no ha sido elaborada de conformidad a las bases de licitación SECCIÓN VI- FORMULARIOS LEGALES, FL-6.3 DECLARACIÓN JURADA, en los romanos IV) y XII), han omitido palabras que le quitan el sentido a cada una de las declaraciones; por lo que se le requiere subsanar dichas observaciones.
- La declaración de información pública y/o confidencial del oferente, consigna un nombre del notario que no coincide con el nombre que aparece en el sello, así mismo se advierte que erróneamente legaliza la firma del compareciente, siendo la naturaleza del documento un acta notarial, por lo que deben subsanar dichas observaciones.

- La legalización de la firma del listado de Accionistas, Socios, Administradores, Gerentes, Directores o Representantes Legal, no cumple los requisitos establecidos en el artículo 54 de la Ley de Notariado, de igual manera debe relacionarse la personería de la sociedad de la cual es Representante Legal ya que no está actuando en su calidad personal.
- Presentar las solvencias emitidas por las AFP CONFIA y CRECER, puesto que las agregadas en su oferta se encuentran vencidas, ello de conformidad a lo requerido en la cláusula IL-12, letra A), numeral 1), sub numeral 1.1), apéndice iv) de las Bases de Licitación.

COSASE, S.A. DE C.V.

- Presentar las solvencia emitida por la AFP CONFIA, puesto que la agregada en su oferta se encuentra vencida, ello de conformidad a lo requerido en la cláusula IL-12, letra A), numeral 1), sub numeral 1.1), apéndice iv) de las Bases de Licitación.

Por lo anterior con base en la cláusula EO-5 DOCUMENTACIÓN SUBSANABLE, de las bases de licitación, con fecha 28 de noviembre de 2014, se solicitó a las tres ofertantes, subsanar la documentación observada dentro de un plazo máximo de tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente de recibir la notificación.

El 1 y 3 de diciembre de 2014, se recibieron documentos de SSERVAL, S. A. de C. V., SEGURINTER, S. A. de C. V., COSASE, S. A. de C. V., respectivamente, la cual fue remitida al asesor legal de la CEO, el 3 de diciembre de 2014.

El asesor legal emitió su segundo dictamen, determinando que la empresa SSERVAL, S. A. de C. V., SEGURINTER, S. A. de C. V., COSASE, S. A. de C. V., cumplieron con todas las observaciones realizadas, por lo que continúan en el proceso de evaluación.

## 2. Evaluación de la capacidad financiera.

Indicador	Parámetro aplicado	Puntaje Parcial	SSERVAL, S. A. de C. V.	SEGURINTER, S. A. de C. V.	COSASE, S. A. de C. V.
Recursos financieros netos disponibles.	Superior al 30% del monto ofertado.	25	15	15	25
	Superior al 20% y menor al 30% del monto ofertado.	20			
	Superior al 10% y menor al 20% del monto ofertado.	15			
	Inferior al 10% del monto ofertado.	0			
Z2 Altman	Mayor a 3.7	25	25	25	25
	Mayor a 2.60 y menor a 3.70	20			
	Mayor a 1.10 y menor a 2.60	15			
	Menor o igual a 1.10	0			
Patrimonio dividido entre Capital Social.	Mayor a 75%	25	20	25	25
	Mayor a 50% y menor al 75%	20			
	Mayor a 25% y menor al 50%	15			
	Menor a 25%	0			
Razón de endeudamiento total.	Menor al 45%	25	25	25	25
	Menor al 60% y mayor al 45%	20			
	Menor al 75% y mayor al 60%	15			
	Mayor al 75%	0			
<b>Puntaje Total Asignado</b>			<b>85</b>	<b>90</b>	<b>100</b>

De acuerdo a los resultados de la evaluación financiera las empresas Servicios de Seguridad, Entrega y Recolección de Valores S.A. de C.V. obtiene 85 puntos, Seguridad Internacional, S.A. de C.V. 90 puntos y Compañía Salvadoreña de Seguridad, S.A. de C.V. obtiene 100 puntos y por lo que cumplen con lo establecido en el documento de licitación, al haber superado el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, por lo que continúan en el proceso de evaluación.

## 3. Revisión del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en la SECCIÓN III.

EMPRESA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	COMENTARIOS
SSERVAL, S. A. de C. V.	Cumple	Presenta el formulario FT-5.9 CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
SEGURINTER, S. A. de C. V.	Cumple	Presenta el formulario FT-5.9 CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
COSASE, S. A. de C. V.	Cumple	Presenta el formulario FT-5.9 CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Con base en el cuadro anterior, SSERVAL, S. A. de C. V., SEGURINTER, S. A. de C. V., COSASE, S. A. de C.V., cumplen las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, adicionalmente las tres ofertantes presentan la carta compromiso de cumplimiento de especificaciones técnicas, comprometiéndose expresamente a cumplir con todos los requerimientos establecidos en las bases de la licitación, durante la ejecución del contrato por lo que continúan en el proceso de evaluación de la capacidad técnica y experiencia.

#### 4. Evaluación de la capacidad técnica y experiencia de los oferentes.

Previo a la evaluación se verificó que SEGURINTER, S.A. de C.V., presentó una carta de referencia técnica del Banco de Fomento Agropecuario, en la cual se describían varios servicios en diferentes años, por lo que con base en la cláusula EO-5 DOCUMENTACIÓN SUBSANABLE, con fecha 5 de diciembre de 2014, se le solicitó subsanara, presentando una (1) carta por cada año de servicio.

En la misma fecha remitió por correo electrónico la documentación requerida, dándose por subsanada la observación.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	Puntaje parcial	SSERVAL, S. A. de C. V.	SEGURINTER S. A. de C. V.	COSASE, S. A. de C. V.
<b>I. EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA DE LA EMPRESA EN SERVICIOS DE SEGURIDAD</b>				
a) Experiencia en tiempo de funcionamiento como empresa de seguridad.				
i. Tres (3) años o más.	15	15		
ii. De dos (2) años y hasta tres (3)	10		10	
iii. De un (1) años y hasta dos (2)	5			
iv. Menos de un (1) año o no presenta experiencia	0			0
b) Detalle de ejecución de contratos de servicios de seguridad con al menos 80 guardias permanentes, en los últimos tres (3) años.				
i. Dos (2) o más contratos de servicios	10	10	10	
ii. Un (1) contrato de servicios	6			
iii. No presenta	0			0
c) Dos (2) cartas de referencia técnica de instituciones públicas o privadas para las cuales la firma ha ejecutado servicios de seguridad con al menos 80 guardias permanentes, en los últimos tres (3) años, detallando la calidad del servicio y el desempeño durante la ejecución del contrato.				
i. Excelente	10		20	
ii. Muy bueno	8	8		
iii. Bueno	4			
iv. No presenta	0			0
d) Proponer red de comunicación con cobertura a nivel nacional con empresa reconocida en este tipo de servicio.				
i. Propone red de comunicación con cobertura a nivel nacional	5	5		5

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	Puntaje parcial	SSERVAL, S. A. de C. V.	SEGURINTER S. A. de C. V.	COSASE, S. A. de C. V.
ii. No propone red de comunicación con cobertura a nivel nacional	0		0	
<b>2. CAPACIDAD Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL ASIGNADO AL SERVICIO</b>				
Nivel académico del personal técnico calificado y asignado al servicio, para efectos de Evaluación, se detalla el perfil del personal que se requerirá durante la ejecución del Servicio.				
i. Un (1) Gerente de Operaciones de empresas de seguridad, que se haya desempeñado en esa área al menos durante cinco (5) años.	10	10	0	10
ii. Guardias de seguridad con un mínimo de sexto grado, preferentemente con Curso de la Academia de Seguridad Pública y/o que se haya desempeñado en esa posición al menos un (1) año.	5	5	5	5
<b>3. CAPACIDAD OPERACIONAL Y LOGÍSTICA</b>				
a) Supervisores de zona con capacidad de concurrencia en toda la república	10			
i. Declara bajo Juramento en el romano X del formulario FL-6.3 que cuenta con supervisores de zona con capacidad de concurrencia en toda la república y copias de hojas de vida de los supervisores propuestos que demuestre idoneidad y capacidad de concurrencia en toda la república.	10	10	10	10
ii. No declara bajo Juramento en el romano X del formulario FL-6.3 que cuenta con supervisores de zona con capacidad de concurrencia en toda la república y copias de hojas de vida de los supervisores propuestos que demuestre idoneidad y capacidad de concurrencia en toda la república.	0			
b) Reserva de personal para reemplazos en caso de faltantes.	10			
i. Declara bajo Juramento en el romano XI del formulario FL-6.3 que dispone de guardias de reserva para reemplazos en el termino de 5 horas en cualquier lugar	10	10	10	10
ii. No declara bajo Juramento en el romano XI del formulario FL-6.3 que dispone de guardias de reserva para reemplazos en el termino de 5 horas en cualquier lugar	0			
c) Disponibilidad de transporte para relevos en lugares donde no hay disponibilidad de transporte público.	10			
i. Dispone de por lo menos de 7 vehículos	10	10	10	10
ii. No dispone de por lo menos de 7 vehículos	0			
<b>4. SOLVENCIAS</b>				
a) Presenta solvencia o constancia demostrando que no posee sanciones impuestas por la PNC.	5	5	5	5
b) No presenta solvencia o constancia demostrando que no posee sanciones administrativas impuestas por la PNC.	0			
<b>Puntaje Total</b>		<b>88</b>	<b>80</b>	<b>55</b>

**INCUMPLIMIENTOS DE SSERVAL, S. A. de C. V.:****1. EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA DE LA EMPRESA EN SERVICIOS DE SEGURIDAD**

- c) Dos (2) cartas de referencia técnica de instituciones públicas o privadas para las cuales la firma ha ejecutado servicios de seguridad con al menos 80 guardias permanentes, en los últimos tres (3) años, detallando la calidad del servicio y el desempeño durante la ejecución del contrato. Se le asignó solo ocho (8) puntos ya que presentó dos cartas con grado de satisfacción muy bueno, pero solo se tomó en cuenta una de ella porque el servicio se encuentra en ejecución; por lo que perdió doce (12) puntos.

**INCUMPLIMIENTOS DE SEGURINTER, S. A. de C. V.:****1. EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA DE LA EMPRESA EN SERVICIOS DE SEGURIDAD**

- a) Experiencia en tiempo de funcionamiento como empresa de seguridad, obtuvo 10 puntos, pues conforme a la información presentada en el formulario FT 5.3, demostró que su experiencia es de 2 años con 4 meses, del 1 de enero del 2012 al 30 de abril de 2014, no se tomó en consideración los contratos aún no finalizados.
- d) Proponer red de comunicación con cobertura a nivel nacional con empresa reconocida en este tipo de servicio. No se asignó puntaje, ya que con base a la experiencia de la CEL, según detalle de la cláusula AC-2 EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO CONTRACTUAL; y según la facultad otorgada por la ofertante en el romano XV de la Declaración Jurada, para persona jurídica, se verificó que las empresas propuestas INTELTON y CLARO no cuentan permanentemente con cobertura a nivel nacional en las Centrales Hidroeléctricas.

**2. CAPACIDAD Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL ASIGNADO AL SERVICIO**

- a) Un (1) Gerente de Operaciones de empresas de seguridad, que se haya desempeñado en esa área al menos durante cinco (5) años. No se asignó puntaje al Gerente propuesto ya que su experiencia es de 3 años 11 meses; no de al menos cinco (5) años como se requiere, expresó otro tipo experiencia como Jefe de Seguridad la cual no fue tomada en cuenta porque el perfil requerido es distinto.

Con todos los incumplimientos antes mencionado SEGURINTER, S.A. de C. V., perdió veinte (20) puntos.

**INCUMPLIMIENTOS DE COSASE, S. A. de C. V.:****1. EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA DE LA EMPRESA EN SERVICIOS DE SEGURIDAD**

- a) Experiencia en tiempo de funcionamiento como empresa de seguridad, no se le asignó puntaje, pues conforme a la información presentada en el formulario FT 5.3, no demostró haber ejecutado servicios en los últimos tres (3) años con al menos ochenta (80) guardias, en los servicios descritos en el mencionado formulario. No se le asignó puntaje, puesto que los servicios mencionados no han sido ejecutados, ya que todos finalizan hasta el 31 de diciembre de 2014.
- b) Detalle de ejecución de contratos de servicios de seguridad con al menos 80 guardias permanentes, en los últimos tres (3) años. No se asignó puntaje, pues los contratos detallados se encuentran en ejecución, y únicamente del año 2014, por lo que no demuestra contratos finalizados o ejecutados en los últimos tres (3) años.
- c) Dos (2) cartas de referencia técnica de instituciones públicas o privadas para las cuales la firma ha ejecutado servicios de seguridad con al menos 80 guardias permanentes, en los últimos tres (3) años, detallando la calidad del servicio y el desempeño durante la ejecución del contrato. No se asignó puntaje, pues los contratos detallados en las cartas de referencia, se encuentran en ejecución.

Con todos los incumplimientos antes mencionado COSASE, S.A. de C.V., **perdió cuarenta y cinco (45) puntos.**

De acuerdo a las bases de la licitación, las empresas debían obtener setenta (70) puntos mínimos en la capacidad técnica y experiencia, para proceder a revisar sus propuestas económicas, como se demuestra en el cuadro anterior no alcanzó el puntaje mínimo requerido COSASE, S.A. de C.V., al obtener cincuenta y cinco (55) puntos, por lo que no continúa en la evaluación, por lo tanto no se procederá a la revisión de su propuesta económica.

Para el caso de SSERVAL, S. A. de C. V. y SEGURINTER S.A. de C.V., superaron el puntaje mínimo de setenta (70) puntos al haber obtenido ochenta y ocho (88) y ochenta (80) puntos respectivamente, por lo que continúan en la evaluación y se procede a revisar las discrepancias y errores aritméticos de sus oferta.

### 5. Discrepancias y errores aritméticos de las ofertas.

De acuerdo al numeral 5) discrepancias y errores aritméticos en las ofertas, se procedió a revisar las cantidades, precios unitarios y precios totales de las propuestas económicas presentadas por SSERVAL, S. A. de C. V. y SEGURINTER S. A. de C. V., no se encontraron discrepancias ni errores aritméticos, en sus propuestas económicas.

Al revisar el precio ofertado por SEGURINTER, S. A. de C. V., en el capítulo único de los servicios extraordinarios, la CEO, analizó que el monto ofertado de US\$8,000 dólares, a precio firme, no corresponde al precio de mercado y referencial de la CEL; el cual la base de licitación, lo define como: “PRECIOS DE MERCADO Y REFERENCIALES DE LA CEL: Se refiere a los precios que se manejan dentro del mercado (actualizado), tomando como base los vinculados a la misma clase de servicios; así mismo el término referencial de la CEL se vincula al presupuesto estimado para la prestación del servicio.”, (el subrayado es nuestro). En ese sentido la CEO, hizo un análisis de los precios de mercado y bajo el principio de igualdad de ofertante y de transparencia, presentamos los cuadros en los cuales se comprueba que el precio ofertado por SEGURINTER, S.A. de C. V., no es acorde a los precios de mercado actual; y la CEO comprobó en licitaciones anteriores, los precios para los servicios extraordinarios se ofertaban conforme a los precios históricos actualizados, según el siguiente detalle :

Licitación No.	Año	Servicio Requerido	Guardias requerido por evento	Precio por guardia día (US\$)
No. CEL-LP 39/13	2013	Servicios Extraordinarios	4	75.00
Se prorrogó	2012	Servicios Extraordinarios	4	42.00
No. CEL-LP 42/11	2011	Servicios Extraordinarios	4	42.00
No. CEL-LP 36/10	2010	Servicios Extraordinarios	4	160.00

Los precios de servicios extraordinarios ofertados para los servicios del año dos mil quince, son los siguientes:

Empresa	Año	Servicio Requerido	Guardias requerido por evento	Precios ofertados por guardia día (US\$)
SSERVAL, S. A. de C.V.	2014	Servicios Extraordinarios	4	61.53
SEGURINTER, S.A. de C.V.	2014	Servicios Extraordinarios	4	20.00*/
COSASE, S.A. de C.V.	2014	Servicios Extraordinarios	4	75.00

\*/La CEO claramente pudo comprobar que la oferta económica, contenida en el capítulo Único, Servicios Extraordinarios, son extremadamente bajos, lo que conlleva a grandes riesgos para la administración, tales como incumplimientos en los servicios extraordinarios ofertados, durante la ejecución del contrato, así como la posibilidad de la vulneración de las consideraciones mínimas, exigidas en las leyes laborales que se deberán tener con los trabajadores, sin dejar de contemplar materiales e insumos, entre otros; por lo tanto la oferta por USD \$ 8,000, presentada por SEGURINTER, S.A. de C.V., se encuentra por debajo del presupuesto oficial de la CEL, en US\$22,000.00, equivalente al 73.34%; ya que lo presupuestado para los Servicios Extraordinarios es de US\$30,000.00, según Punto III, de la sesión de Junta Directiva 3661 de fecha 6 de noviembre de 2014.

Por todo lo antes expuesto, la oferta presentada por SEGURINTER, S.A. de C.V., queda excluida de conformidad a lo establecido en la SECCIÓN II - EVALUACIÓN DE OFERTAS, cláusula EO-1 EXCLUSIÓN DE OFERTAS, letra B), numeral 5) La oferta económica no estuviere acorde con los precios del mercado y referenciales de la CEL, para el suministro del servicio requerido.

### CONCLUSIONES

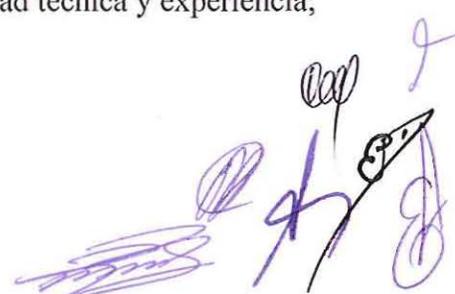
1. Que COSASE, S.A. de C.V., no cumplió con la evaluación de la capacidad y experiencia técnica al no alcanzar los setenta (70) puntos mínimos requeridos y obtener 55 puntos.
2. Que la CEO considera a bien recalcar que la evaluación de ofertas se realiza conforme a la documentación requerida en las bases y presentada por los ofertantes, en cuyo caso COSASE, S.A. de C.V., omitió requisitos exigidos, tales como: no presentar contratos ejecutados; es decir finalizados, cumplir con el requisitos del número de guardias (80), por servicio prestado, en los últimos tres años.

3. Que SSERVAL, S.A. de C.V. y SEGURINTER, S.A. de C.V., cumplieron con los aspectos legales, el puntaje total establecido en la evaluación de la capacidad financiera, las Especificaciones Técnicas, superaron el puntaje mínimo de la evaluación de la capacidad técnica y experiencia, por lo que se procedió a revisar sus propuestas económicas.
4. Que al revisar la propuesta económica para el Capítulo Único, Servicios Extraordinarios, SEGURINTER, S.A. DE C.V., fue excluida de conformidad a lo establecido en la SECCIÓN II - EVALUACIÓN DE OFERTAS, cláusula EO-1 EXCLUSIÓN DE OFERTAS, letra B), numeral 5) La oferta económica no estuviere acorde con los precios del mercado y referenciales de la CEL, para el suministro del servicio requerido; por lo tanto no cumplió.
5. Que al haber excluido la oferta de la sociedad SEGURINTER, S.A. DE C.V., la única oferta que cumple con todos los aspectos regulados en las bases de licitación es la oferta presentada por la sociedad SSERVAL, S.A. de C.V.

#### ADJUDICACIÓN

De conformidad a lo señalado en la SECCIÓN IV- ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN de las bases de licitación, cláusula AC-1 ADJUDICACIÓN, que dice: *“““La CEL adjudicará a la oferta que la CEO hubiere recomendado, de conformidad a lo señalado en la cláusula EO-11 RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN, de la SECCIÓN II- EVALUACIÓN DE OFERTAS, de estas bases de licitación.”””*, la cláusula EO-11, dice: *“““La CEO recomendará adjudicar la licitación total al ofertante que cumpla con: 1) los aspectos legales, 2) el puntaje total establecido en la evaluación de la capacidad financiera, 3) las Especificaciones Técnicas, 4) haber obtenido o superado el puntaje mínimo de la evaluación de la capacidad técnica y experiencia, y 5) cuya oferta económica sea la revisada más baja, y se encuentre dentro de los precios del mercado o precios referenciales de la CEL con base en los precios cotizados en la SECCIÓN V- FORMULARIOS TÉCNICOS-ECONÓMICOS, formulario FT-5.2 CUADRO DE PRECIOS.”””*

Con base en todo lo antes mencionado, únicamente SSERVAL, S. A. de C. V., cumplió con todos los requisitos establecidos en las bases de licitación, tales como los aspectos legales, superó el puntaje mínimo establecido en la evaluación de la capacidad financiera, cumplió las Especificaciones Técnicas, y superó el puntaje mínimo en la evaluación de la capacidad técnica y experiencia; siendo elegible para adjudicarle.

Several handwritten signatures in blue ink are present in the bottom right corner of the page, overlapping the CEL logo area.

## RECOMENDACIÓN

Con base en lo anterior, la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar la Licitación Pública No. CEL-LP 24/14 “SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LA PROTECCIÓN DE PERSONAS Y BIENES DE LA CEL, AÑO 2015”; a la firma SERVICIOS DE SEGURIDAD, ENTREGA Y RECOLECCIÓN DE VALORES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que pueda abreviarse SSERVAL, S.A. de C.V., por un monto total de DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO 56/100, DÓLARES (US\$2,220,484.56) sin IVA incluido; desglosado así:

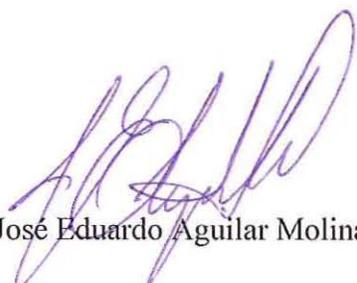
- a) Para los servicios de seguridad permanente, DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS 56/100 DÓLARES (US\$2,195,872.56) sin IVA incluido.
- b) Para los Servicios Extraordinarios un monto de VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS DOCE 00/100 DÓLARES (US\$24,612.00), sin IVA incluido.

La Comisión, con base en la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas integrada por Iván Reynaldo Díaz, Administrador del Contrato y Benito Antonio Merlos Portillo, ambos por el Área de Seguridad y Vigilancia de la Gerencia de Desarrollo Humano; Jorge Arturo Meléndez, Designado Gerencia de Desarrollo Humano; Flor de María Portillo de Escalante, Designada UACI; y Julio Ricardo Cerón Zaldaña, Analista Financiero por la Gerencia Financiera, ACUERDA:

1. Adjudicar la Licitación Pública No. CEL-LP, 24/14 “SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LA PROTECCIÓN DE PERSONAS Y BIENES DE LA CEL, AÑO 2015”; a la firma SERVICIOS DE SEGURIDAD, ENTREGA Y RECOLECCIÓN DE VALORES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que pueda abreviarse SSERVAL, S.A. de C.V., por un monto total de DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO 56/100, DÓLARES (US\$2,220,484.56) sin IVA incluido; desglosado así:
  - a) Para los servicios de seguridad permanente, DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS 56/100 DÓLARES (US\$2,195,872.56) sin IVA incluido.
  - b) Para los Servicios Extraordinarios un monto de VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS DOCE 00/100 DÓLARES (US\$24,612.00), sin IVA incluido.

2. Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo, para realizar su notificación de conformidad a la LACAP.
3. Autorizar la suscripción de los documentos correspondientes.

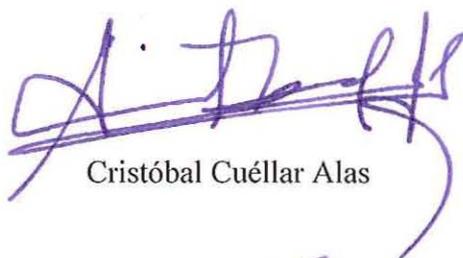
II No habiendo más que tratar, se levanta la sesión a las dieciocho horas y cuarenta y cinco minutos del mismo día.



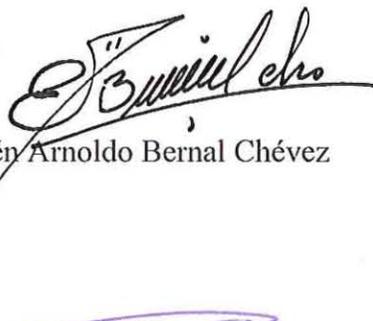
José Eduardo Aguilar Molina



Carlos Humberto Henríquez López



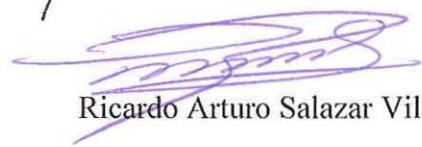
Cristóbal Cuéllar Alas



Efrén Arnaldo Bernal Chévez



Rubén Ernesto Rivas Castro



Ricardo Arturo Salazar Villalta



RSF/LGG/ndeg